

# DIARIO DE PALMA.

MARTES 25 DE OCTUBRE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PALMA..... 10 rs.  
 MAHON é IBIZA, franco.. 12 id.  
 Cada número suelto..... 1 sueldo.

Sale el sol á 6 h. 37 ms. y se pone á 5 h. 25 ms.  
 Sale la luna á 11 h. 44 ms. de la noche. y se pone á 2 h. 1 ms. de la tarde.  
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 11 h. 44 ms.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA.... Librería de D. F. Guasp.  
 MAHON.... D. Matias Mascaro.  
 IBIZA..... D. Joaquin Cirer y Miramont.

## Seccion política.

Un diario, que se distingue por el calor con que toma en todas ocasiones la demanda de los intereses de la Gran Bretaña, ha publicado sobre la cuestion de los cementerios protestantes, algunas reflexiones que exigen respuesta de nuestra parte.

Todas las causas pueden defenderse, y sea cual fuere nuestra opinion sobre las esperanzas y las exigencias que en punto á cementerios formula el periódico á quien aludimos, no nos proponemos hoy sostenerla. Importanos solo apartar de la cuestion alguno de los argumentos que á su propósito trae nuestro colega.

Porque, aun admitiendo que ese periódico tuviera completa razon en cuanto pretende, todavía creeríamos que hubiera debido abstenerse de cimentarla en ciertas consideraciones, improcedentes á todas luces, y que, sobre serlo, tienen el gravísimo defecto de no hallarse tan conformes con lo que exigen los sentimientos de dignidad nacional como conviene y como desea, segun es probable, el diario mismo que de ellas se vale. Tales son las consideraciones de reciprocidad; tales sus reflexiones sobre nuestra ingratitude para con Inglaterra.

Cualquiera que penetre un poco en la índole de las pretensiones

del gobierno ingles, comprenderá que los únicos argumentos dignos de discusion, entre cuantos pueden aducirse en su apoyo, serán los que se aleguen en nombre de una caridad bien ó mal entendida. ¿Cómo quedará mejor interpretada nuestra sacrosanta religion? ¿Comprendiendo y practicando el amor del prójimo á la manera inglesa, ó amando á las criaturas y al Criador, segun la tradicion española? ¿Entregándose al sentimentalismo que sobre todas las creencias coloca como única divinidad segura y universal á la filantropía, ó resistiendo el contacto y negándose á autorizar cualesquier demostraciones de un culto que no es el verdadero, y que por lo tanto no puede redundar segun la doctrina católica mas que en perjuicio de los hombres? Hé aquí en nuestro concepto lo que conviene dilucidar.

Un protestante puede venir á España sin perder su libertad de conciencia, mientras no ofenda con manifestaciones esternas la única religion admitida en el pais á que se traslada el único dogma aceptado por la misma Constitucion. Por muy respetable que un cadáver sea, no dará derecho para que nadie traspase semejante límite. Es menester, por consiguiente, que hasta los cementerios protestantes se ajusten á esa ley fundamental, y que no pasen á ser la consagracion consentida á la faz del público de un culto an-

ti-católico. De aqui las reglas á que deben estar sometidos, y el fijarlas es cuestion bastante delicada para que no procuren todos dedicarse á ella con imparcialidad y atencion esquisitas.

No lo ha hecho así seguramente la diplomacia inglesa en algunas comunicaciones que han visto la pública luz y que examinamos á su tiempo con una severidad, no tan grande todavía como lo eran sus muchas inconveniencias. Resueltos á salir siempre en defensa de nuestro decoro, obedecemos sin embargo á los principios de mesura que nos hemos impuesto por regla general y tachamos mas de una palabra de justa vindicacion que la dignidad ofendida y los sentimientos de independencia hicieron brotar de nuestra pluma.

¿Cómo ha podido olvidar tales precedentes el diario á quien nos referimos? ¿Cómo es que reproduce los mismos ilógicos raciocinios contenidos en aquellas comunicaciones, prohibiéndolas así de una manera tanto mas aparente, cuanto que nada dice, ni una sola palabra, para rechazar esa triste participacion en lo que tenian de ofensivo á España?

Descuido es este que no podemos pasar en silencio, porque atañe demasiado al buen nombre patrio, que nosotros colocamos muy por encima de todas las cuestiones de partido. Debemos protestar contra las inter-

pretaciones desfavorables que personas interesadas pudieran darle, y ojalá que así logremos verlo reparado por el mismo periódico que en él ha incurrido.

Demostremos ya cuán incondicentes son las reflexiones de nuestro colega.

¿Qué sería (pregunta, haciéndose eco del gobierno ingles), qué sería de los miembros de nuestra comunión, de nuestros innumerables hermanos, esparcidos hoy por toda la superficie de la tierra, el día en que, generalizándose nuestro fanático ejemplo, se les negase el derecho de erigir un campo santo en todos los paises en donde el catolicismo no es la religion del Estado?

Lo ignoramos; el mundo se hallaría diversamente constituido; pero ese día sería muy fausto para la religion católica, porque no habría protestantismo en la tierra.

Nuestro colega olvida que las sectas disidentes lo son tan solo por haber proclamado el principio del libre exámen, una de cuyas consecuencias es la libertad de cultos, poniéndole en lugar del principio de autoridad, que produce consecuencias opuestas. Lo que da vida al catolicismo, sería la muerte de sus adversarios.

Si en un pais protestante se negase franco paso, no decimos á nuestra sacrosanta fe, pero ni aun á los mas absurdos sistemas religiosos, el

## POESIA.

### Profecía de Nahum.

Ay de tí, delincuente  
 Ciudad, llena de estrago y de mentira  
 Que con impetu ardiente  
 Caerá sobre tu frente  
 La justicia de Dios brotando en ira!

¡Ay Ninive! que luego  
 El eco sonará del rudo azote  
 Sin piedad á tu ruego,  
 Y el carro oírás de fuego,  
 Y de fiero corcéel relincho y trote!

Espada reluciente  
 Y lanza te herirá de viva lumbré,  
 Y de sangre caliente  
 Sepultará tu frente  
 De tus muertos la inmensa muchedumbre!

Misera tribu impía  
 Que olvidaste tu fe! no eres por cierto  
 Mejor que Alejandria  
 La que su rico puerto  
 En la margen bañó del mal incierto.

Mas pecó y sin ventura  
 En el negro pecado adormecida,  
 Marchitó su hermosura,  
 En la piedad hundida,  
 Y á los placeres del amor vendida.

Y en pago á su delirio  
 Cautiva de enemigos fué llevada,  
 A do en negro martirio  
 Gimió desventurada,  
 En cepos y mazmorras maniatada.

Y vió sus ancianos  
 Que tarde alzaban con dolor al cielo  
 Quebrantadas las manos,  
 Postrarse por el suelo  
 Con agudos clamores sin consuelo.

Y en sus males prolijos  
 Presa tambien, en manos de soldados,  
 Miró sus tiernos hijos  
 Por los pies amarrados  
 Y en las agudas piedras estrellados.

«Ay de tí, delincuente  
 Ciudad, llena de estrago y de mentira!  
 Que en impetu ardiente  
 Caerá sobre tu frente  
 La justicia de Dios brotando en ira!»

«Hay Ninive! que luego  
 El eco sonará del rudo azote  
 Sin piedad á tu ruego,  
 Y el carro oírás de fuego,  
 Y de fiero corcéel relincho y trote!»

«Espada reluciente  
 Y lanza te herirá de viva lumbré,  
 Y de sangre caliente  
 Salpicará tu frente  
 De tus muertos la inmensa muchedumbre.»

ANTONIO GARCÍA GUTIERREZ.

## UN CAPRICHIO.

### COMPOSICION

dedicada á los señores

HARTZEMBUSCH, MADRAZO, BUZARAN, ANDUEZA, ASQUERINO Y VILLER GAS.

De elevados VALLADARES  
 está cercado una VEGA,  
 muy fértil segun algunos,  
 y segun otros muy seca.  
 Un magestuoso palacio  
 se divide en medio de ella,  
 obra del rey D. GARCIA  
 segun las historias cuentan,  
 sin faltar quien asegure  
 que obra de ROMANOS era.  
 Su fachada hermosa-TORRES  
 de aspecto lúgubre ostenta,  
 y en el cual sostiene un Paíscipe  
 melancólica existencia;  
 hombre Doxoso en extremo  
 y franco sobremainera.  
 Es el señor de una VILLA  
 que está de SEGOVIA cerca,  
 y al rey D. PEDROSO-stuvo,  
 quien en justa recompensa  
 honrOLA-notablemente;  
 donde tradiciones viejas  
 afirman nació PIZARRO;  
 y colocada se encuentra  
 sobre una histórica Roca  
 que domina aquellas tierras,

por lo cual la VILLA-ALTA  
 sobre los montes descuella.  
 Muy corta es su servidumbre  
 y tiene á un BRETON en ella,  
 que con chistes y donaires  
 disminuye su tristeza.  
 El cargo de mayordomo  
 un NAVARRO desempeña,  
 algo entendido en verdad  
 en la materia de cuentas.  
 Tiene ademas un GALLEGO  
 hombre de mucha conciencia,  
 y un DANCER que le acompaña  
 en su soledad inmensa.  
 Con abultados viRETES  
 cubren todos la cabeza,  
 y en ellos brilla un RUBÍ  
 entre otras preciosas piedras.  
 Salió el príncipe de caza  
 por dar alivio á sus penas,  
 y cual ligera DRAMA  
 armado fué de arco y flecha,  
 llevando en su compañía  
 seis MONTEROS de esperiencia,  
 Persiguiendo á una ZORRILLA  
 de extraordinaria viveza,  
 fatigado y sin aliento  
 se halló perdido entre breñas,  
 temiendo, aunque no Es-COBARDE  
 ser víctima de las fieras.  
 Templó su sed en LA-FUENTE,  
 que algo abundante y serena,  
 con sus turbios manantiales  
 aquellas llanuras riega,  
 y cual campos CASTELLANOS  
 rinden mezuquina cosecha.

principio en que se fundan todas las disidencias quedaria condenado por sus mismos prosélitos. El ridiculo seria mucho mas espantoso aun que lo es en la actualidad el que produce esa infinita subdivision de creencias á que ha dado lugar la aplicacion de aquel principio.

Y si es esforzoso conformarse con las leyes de la consecuencia, menos que nadie las pueden rechazar los que proclaman la soberanía de la razon. Ellos deben haber calculado sus ventajas y sus inconvenientes. Cada sociedad, por lo demas, se fija sus propias reglas.

Cuando á ciencia y paciencia del gobierno anglo-americano, se organizaban en el litoral del golfo de Mejico y en las poblaciones mas importantes de la Union, expediciones piráticas contra un leal y generoso aliado; cuando en Nueva-York y en Nueva-Orleans se celebran meetings para insultar el nombre español, se compraban municiones, se armaban buques para asaltar nuestras costas, se vejaba á nuestros conciudadanos, y se declaraba por los tribunales libres de culpa á los autores de tamaños escándalos, ¿qué respondian los honrados yankees á nuestras justas quejas? Que en aquella feliz república existe por la ley la mas completa libertad individual; que España debia saberlo de antiguo, y que el gobierno de Washington, aunque deploraba tantos males, no podia remediarlos sin contradecir el espíritu de la sociedad americana, sin faltar á las condiciones de su existencia.

Cuando en Inglaterra, en ese pais tan bien servido por una parte de la prensa madrileña, escarnecian recientemente los periódicos la honrada reputacion de los españoles; cuando calumniaban villanamente á personajes respetables, mancillaban el crédito del pais y atentaban con escandalosa osadía á los mas caros objetos de nuestra profunda y tradicional veneracion, ¿qué se decía? Que en la Gran Bretaña existe en toda su amplitud la libertad de imprenta; que esto importa á aquella tierra, y que cada pais tiene sus leyes.

¡Cada pais tiene sus leyes!... Y los que tal oyeron, califican duramente al gobierno de su propia patria, y se irritan de ser españoles porque, en materias religiosas á lo ménos, intentamos mantener pura nuestra tradicion social, que de tantas catástrofes nos ha salvado, y que es lo que todavía presta á España alguna cohesion, alguna representacion, algun carácter propio entre las naciones. ¡Ah! España á lo ménos, al conservar su derecho, sabe respetar los agenos, y si procure guardar ileso su nacionalidad bajo el punto de vista católico, como bajo los otros, no hostiliza á monarcas, gobiernos ni pais es traños, y tiene leyes que todos pueden invocar con fruto, para reprimir á quien tal hace.

En el Norte-América hay *unidad* de principio para consentir que se ataque á potencias aliadas; en Inglaterra hay *unidad* para permitir que se las insulte. En España hay *unidad religiosa*. Leyes por leyes, no tendrá nuestra noble patria por qué avergonzarse de la comparacion. Para pedir reciprocidad seria conveniente, á lo ménos, practicarla.

No hablaremos ahora de la *ingratitude* que, segun el periódico á quien nos referimos, revela esta conducta nuestra con la Gran Bretaña. Saben la Gran Bretaña y el público cuán pocas muestras de respeto y atencion tenemos que agradecerle en el asunto de que se trata. Y es, por otra parte, una ocurrencia peregrina, á nuestro modo de ver, hacer consistir en razones de gratitud política hacia determinadas potencias, la solucion de un problema puramente religioso.

Harto amenguada se halla España, y en esto tiene razon nuestro cólega, por la torpe prevencion con que los extraños suelen juzgar nuestras cosas, y por el infortunio de los tiempos presentes. Pero el modo de enmendar tan erróneas versiones y positivos males no consiste en asociarse á nuestros detractores, sino en repeler una y otra vez sus injustos ataques, y en dar buena cuenta de nuestros sentimientos é ideas, siempre que sea necesario. Solo asi po-

drá hacerse España fuerte y respetada. Discutamos nuestros negocios en familia, pero mostrémonos unánimes en cuantos principios constituyen nuestra vitalidad, y no perdonemos medio de rechazar con una conducta resuelta y advertida toda participacion en los pensamientos y tendencias de los extranjeros que nos ofenden, ofendiendo á la religion, los sentimientos monárquicos y el espíritu de dignidad nacional, eternos objetos de nuestro culto.

## Seccion oficial.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

#### REAL DECRETO.

En consideracion á lo que me ha espuesto el ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime la clase de agentes investigadores de la administracion provincial, cuyas asignaciones se pagan con los 700,000 rs. comprendidos en el presupuesto vigente como gastos reproductivos de la contribucion industrial y de comercio.

Art. 2.º Se crea una plaza de agente de Hacienda pública en cada provincia, dotada con el sueldo anual de 20,000 rs. en las provincias de primera clase; 16,000 en las de segunda, y 12,000 en las de tercera. Los nombrados para desempeñar estas plazas tendrán ademas del sueldo, opcion á la tercera parte de las multas que se impongan é ingresen en el Tesoro por efecto de las defraudaciones que descubran en las contribuciones y rentas sujetas á su investigacion.

Art. 3.º El cargo de agente de la Hacienda pública se conferirá, con preferencia, á empleados activos ó cesantes que sirvan ó hayan servido destinos de igual haber ó del inmediato inferior al que, respectivamente y segun las provincias, se asigna por el artículo 2.º al mencionado cargo.

Los agentes disfrutaran con arreglo á su sueldo y categoría los mismos derechos y consideraciones concedidos y que se concedan á los empleados de la administracion de la Hacienda pública.

Art. 4.º Los sueldos de los agentes de Hacienda pública se satisfarán por lo que resta del presente año con cargo al capítulo 1.º, seccion 15.ª del presupuesto vigente; y en el del año próximo se comprenderán en el capítulo del personal de la administracion provincial.

Art. 5.º Una instruccion particular determinará los servicios que los agentes de la Hacienda pública deben prestar, y el modo y forma de desempeñarlos.

Dado en Palacio á catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y tres. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de Hacienda — Jacinto Félix Domenech.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Real decreto.

Conformandome con lo que, de acuerdo del Consejo de ministros, me ha propuesto el de la Guerra, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º La direccion del mapa de España, á cargo de la junta creada por mi real decreto, de 11 de enero de este año, estará en lo sucesivo bajo la inmediata dependencia del ministerio de la Guerra.

Art. 2.º En el presupuesto de 1854 se incluirá, con cargo á la seccion séptima, capítulo segundo, la cantidad que se calcule necesaria para plantear y emprender desde luego los trabajos, incluyéndose desques en los años venideros las que sucesivamente exigiere el curso de la obra.

Art. 3.º Por el ministerio de la Guerra se expedirán las órdenes y reglamentos convenientes para llevar á cabo este decreto.

Dado en Palacio á 14 de octubre de 1853. — Está rubricado de la real mano. — El ministro de la Guerra, Antonio Blaser.

Buscando fácil salida por entre aquellas malezas, á la sombra de un Peral en contemplacion observa á un Pastor muy instruido en filosóficas ciencias, envuelto en un capotillo que á un Ferrareu lo asemeja, llorando sobre la tumba que el cadáver frío encierra de otro pastor desgraciado que llamaban Espronceda, quien cual la radiante aurora brilló un momento en la tierra. Se encontraba apacentando rebaño escaso de Ovejas, que en un pequeño Collado pacian la verde yerba. Cobrado habia el pastor fama en aquellas riberas, de sublime calculista y médico de esperiencia; y quiso saber el príncipe si la opinion era cierta, consultándole la causa de sus continuas dolencias. Mostrando con huecas frases superioridad, ordena le socorra diligente en los males que le aquejan. Al cielo el pastor Misó para darle la respuesta, y con tono misterioso dijo de esta manera: «La causa de tus pesares

ha conocido mi ciencia; tu corazon está herido con la amorosa saeta, que arrojó una Peregrina tan sensible como bella, que en sus diez y Ocho-abriles del falso mundo se queja. Tu no has querido arrancarla porque el amor está en ella, y los que saben amar clavada siempre la dejan, hasta que la misma mano que abre la herida la cierra. De esa cruel peregrina es tan grande la belleza, que si el amor la tasara precio elevado pusiera. En tu pecho cada dia esa llaga se acrecienta, y para poder curarla solo un remedio te queda. El frisco sur-agitando árboles, plantas y yerbas te marca rumbo seguro; liza de tu amor las velas, y dirija tu esperanza á la nave de tus sospechas hacia esa fresca campiña do libre puerto se encuentra, viendo en tu deseo Al-Faro de tan deshecha tormenta. Y si con facilidad hoy mismo arribas á ella, hallarás la Peregrina causa de todas tus penas,

Una Quinta-natural de robustos troncos hecha, le sirve allí de morada en medio de una floresta, que por su vasta llanura sirvió de Castro en la guerra que hizo D. Alonso el Bravo á las huestes sarracenas. En la cual Rodrigo Diaz hizo admirables proezas, cuya Nava-reteñida dejaron de sangre en ella. Es muy ameno y florido el sitio donde se alberga, y puedes ir confiado que en tal Campo-Amor impera. Allí florece el Romero, allí la-Rosa se eleva esparciendo su fragancia hasta lejanas riberas, y el alEU-perfumado entre otras Flores se ostenta. El reflexivo Giguero retirado en la arboléda, bate sus pintadas alas cantando amorosas quejas; Deja la melancolía y vé pronto que se apresta á marchar á SANTIAGO á cumplir una promesa, pues de los santos valientes siempre devota se muestra. Cumplió el príncipe el aviso según algunos cuentan; encontró la Peregrina

cual nunca sensible y tierna, logrando al fin que el amor diese término á sus penas. Tambien dicen que despues al pastor en recompensa le dió tesoros inmensos; quien dejando aquellas breñas establecióse, no sé, si en ORCAZ ó en OAMUZ, fastidiado de los montes á gozar de sus riquezas. Y aun algunos aseguran sin saber que datos tengan, que fué un Rico caprichoso. El pastor de esta leyenda.

J. Rico y Amat.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Ilmo. Sr.: Reclamando el mejor servicio público la supresión del *Boletín oficial* del ministerio de Gracia y Justicia, y no pudiéndose llevar á efecto esta medida por haber sido autorizado por real orden de 5 de diciembre de 1851 para su publicación un empresario particular hasta fin del año mil ochocientos cincuenta y cinco, la reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se observen estrictamente las condiciones de la contrata en justo respeto á los derechos creados; pero es al mismo tiempo su soberana voluntad que las recomendaciones de que habla la 3.<sup>a</sup> de dichas condiciones, no han debido ni deben considerarse obligatorias para ninguna corporación ni persona.

De real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de octubre de 1853.—Gerona.—Sr. subsecretario del ministerio de Gracia y Justicia.

## Circular.

Con el fin de evitar los abusos que pueden cometerse en los registros de los escribanos públicos, se dispuso en real orden de 21 de octubre de 1836, y en los artículos 55 y 56 del reglamento de los juzgados de primera instancia, que todos los escribanos y notarios formasen en principio de cada año un testimonio del índice de su respectivo protocolo y lo remitieran los jueces á las audiencias para que allí se archivases estos importantes documentos, y pudiesen servir de comprobación de la autenticidad de los originales á que se referían.

La experiencia ha demostrado la utilidad de esta medida; pero también ha hecho ver que aun puede perfeccionarse para evitar falsedades y fraudes, y que sería de conveniencia general estender esas prudentes precauciones á los testamentos cerrados, cuya sustracción, falsificación y extravío son hechos que de algun tiempo á esta parte ocupan seriamente la atención de nuestros tribunales. A fin, pues, de disminuir en cuanto sea dable los abusos que en tan importante materia pueden cometerse, sin prejuzgar empero árdas cuestiones que deben ser resueltas por el código civil, S. M. se ha dignado dictar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los instrumentos públicos que se redacten en los registros de los escribanos ó notarios llevarán una numeración correlativa desde principio á fin de cada año, sin que se pueda interrumpir el orden de los números bajo ningún pretexto.

2.<sup>a</sup> En los índices de los protocolos se observará la misma numeración que se lleve en los documentos originales, y en todas las copias ó traslados se hará constar igualmente el número con que el instrumento se distinga en el registro.

3.<sup>a</sup> Los testimonios de los índices espresados se remitirán á los regentes de las audiencias en la época y en la forma prevenida en los artículos 55 y 56 del reglamento de los juzgados de primera instancia; y los regentes, despues de haberse cerciorado de que vienen en debida forma, los harán archivar bajo su inmediata inspección. Del mismo

modo cuidarán de que se archiven y conserven con orden y bajo su vigilancia inmediata todos los testimonios de esta clase remitidos á las audiencias desde el año de 1836.

4.<sup>a</sup> Todo el que otorgue un testamento cerrado, para evitar su extravío, confiar su custodia personalmente, y no en otra forma, á cualquier escribano ó notario que tenga registro público donde archivarlo, reclamando el competente recibo.

5.<sup>a</sup> Los escribanos y notarios estarán obligados á conservar los testamentos cerrados que se les entreguen con el mayor cuidado y sigilo, llevando además un protocolo reservado, destinando esclusivamente á este objeto un registro donde anotarán, precisamente de su letra, y bajo numeración especial, en la forma ántes prevenida, el otorgamiento del testamento, con espresión del nombre del testador fecha, testigos, escribano que lo autorice, y día en que se le haya entregado el documento para su custodia.

6.<sup>a</sup> Salvo los casos en que proceda por derecho, no podrán los escribanos y notarios devolver los testamentos cerrados á otra persona que no sea el mismo testador, de quien recogerán el oportuno recibo, que unirán al protocolo, estendiendo en él la correspondiente nota.

7.<sup>a</sup> Del espresado registro reservado y notas de devolución se formarán también índices separados al fin de cada año; y al principio del siguiente, se remitirán por conducto del juez al regente respectivo testimonio de ellos, ó negativos en su caso, bajo cubierta cerrada, y con la espresión de reservado.

8.<sup>a</sup> Los regentes harán que se conserven estos testimonios con todo esmero y sigilo, bajo llave que tendrán siempre en su poder.

9.<sup>a</sup> Toda infracción que cometan los escribanos contra lo prevenido en las reglas precedentes, será castigada con sujeción al Código penal.

De real orden lo digo á V... para los efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de octubre de 1853.—Gerona.—Señor regente de la audiencia de...

## NOTICIAS ESTRANJERAS

De *La Nación* del 17 copiamos lo siguiente:

Los periódicos extranjeros de hoy confirman la declaración de guerra de Turquía á la Rusia en el siguiente parte telegráfico:

*Trieste, miércoles 12 de octubre.*

La declaración de guerra ha sido aprobada por una publicación imperial el día 5:

Se ha decretado una nueva conscripción de 150,000 hombres.

Los funcionarios rusos que aun quedaban en Turquía se disponían para marchar.

La declaración de guerra consigna que la navegación del Danubio en el mar Negro quedará abierta á los pabellones neutrales.

Otro despacho telegráfico de Viena del 13, dice lo mismo que el anterior sobre haberse publicado la declaración de guerra á la Rusia el 5.

Inmediatamente se trasmitió la orden á Omer-Pachá, que se halla en el campo de Schumla, para que

intimase la evacuación de los principados al príncipe Gortschacoff en el término de quince días: en caso de negativa empezarian inmediatamente las hostilidades.

Ahora solo resta saber si habrán ó no comenzado las hostilidades.

Habiendo partido el 27 de Tolon el *Solon* con la orden de hacer entrar la escuadra francesa en los Dardanelos, se presume que esta no estará á la vista de Constantinopla hasta el 8 ó el 9.

El *haít* imperial, ó decreto del Sultan sancionando la decisión del gran Consejo, ha sido transmitido el 29 por la noche á la Puerta. La resolución de resistir á la Rusia, aun cuando todas las potencias abandonasen á la Turquía, fué adoptada por el divan por unanimidad y ratificada el 26 por 160 votos contra 3 en el gran Consejo del imperio:

El 10 despues del medio día hubo en Lóndres un gran Consejo de ministros en el ministerio de Negocios extranjeros. Asistieron á él el conde Aberdeen, lord Jhon Russell, el lord Canciller, el conde Granville, el vizconde Palmerston, el conde Clarendon, sir Charles Wood, el muy honorable Sidney Flerbet y sir William Mollesworth. La sesión duró dos horas y media. Los diarios que pasan por ministeriales usan un lenguaje sumamente belicoso. El 12 hubo otro Consejo, concluido el cual salió para el campo lord Palmerston.

La noticia del envío de seis regimientos ingleses al Mediterráneo parece indudable. El *Morning-Herald* designa ya los regimientos 9, 39, 89, 14, 17 y 62. El *Times* añade, que este destacamento no es mas que la vanguardia de una division muy considerable.

La correspondencia de Berlin anuncia que el emperador de Rusia ha dejado esta capital el 8 de octubre, dirigiéndose á San Petersburgo por Stetin y Koenigsberg. Antes de salir recibió el emperador Nicolas por segunda vez en audiencia particular al baron de Manteuffel. Segun los informes mas verídicos la opinión contra la Rusia, se iba pronunciando muy enérgicamente en Prusia.

Las correspondencias de Bucharest del 30 de setiembre que publica la *Gaceta* de Breslau publican estas importantes noticias.

El 2 de octubre concluirán las revistas de inspección y el 3 bendecirá el metropolitano las banderas y las tropas rusas. Se espera para el 6 ó el 7 un ataque de los turcos contra la orilla izquierda del Danubio.

Acaba de llegar aquí una imprenta rusa con cuatro prensas.

Se han evacuado los hospitales militares y los enfermos se trasportaron á Bouzeo y Tochohan. Además de los hospitales así desocupados se han preparado para recibir enfermos seis casas particulares, á cuyos habitantes se les obligó á abandonarlas; estas disposiciones demuestran que debemos prepararnos á recibir nuevas masas de tropa.

Habiendo hecho una visita al Sultan los representantes de las diversas potencias, les encargó aquel hiciesen presente á sus soberanos por sentimientos de gratitud de que se hallaba animado por sus esfuerzos para terminar las diferencias turco-rusas amigablemente. El Sultan añadió: «Nuestros abuelos han tomado

á Constantinopla con el sable en mano, y si el destino quiere que pase á poder de otro dueño, solo dejarémos el país con el sable en mano, porque aquí están el asiento de nuestra religion y los manes de nuestros antepasados: vencerémos ó morirémos como soldados por nuestro culto y nuestra patria.»

Se asegura que el gobierno otomano recibió del clero turco el ofrecimiento de 200 millones de piastras para los gastos de la guerra (son 45 millones de francos.)

Segun escriben de Beyrouth con fecha 16 de setiembre á la *Gaceta de Postas de Francfort* un correo extraordinario ha llevado á Siria la orden para que todas las tropas turcas estén prontas á partir. Cuatro regimientos marcharán á Erzeroum por tierra y tres mas se dirigirán á Constantinopla. El 13 de setiembre los primeros cuerpos de infantería habian llegado ya á Damasco.

El entusiasmo es cada dia mayor entre los soldados, tanto que los enfermos se negaron á ir al hospital porque de esa manera temen no poder tomar parte en la guerra santa. Todos los turcos preparan sus armas y existe tanta decisión entre ellos que parecen animados de un mismo sentimiento y por un impulso secreto.

## NOTICIAS NACIONALES.

MADRID 17 DE OCTUBRE.

El venerable duque de Castroterreño, cuya indisposición llegó á inspirar algun cuidado, en términos de haberse creído conveniente administrarle el Viático, se encontraba ayer (15) algo mas aliviado, y se espera que á pesar de su larga ancianidad, recobre la salud.

En el *Faro nacional* leemos lo siguiente:

«Se nos asegura que en el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja activamente en la actualidad para adoptar medidas importantes que mejoren la suerte de los diferentes funcionarios de la administración de justicia, fijando su situación de un modo estable y decoroso, y digno de los honrosos y difíciles cargos que en la sociedad desempeñan. Celebrarémos que en la adopción de estas medidas se tengan presentes las doctrinas y observaciones que hace largo tiempo venimos esponiendo sobre esta materia, y de las que podemos ofrecer una muestra en nuestros estensos artículos sobre las *dotaciones*, y en los que acerca de la penosa situación de dichas clases habemos publicado.

También parece que entra en las miras del gobierno de S. M. el acordar algunas disposiciones favorables al mayor lustre y ventajas de la noble clase de la abogacía en el ejercicio de su profesion. Sobre uno y otro punto indicaremos en breve las bases que, á nuestro juicio, deben tenerse presentes, si se quiere de buena fe mejorar la condicion de estas dos clases tan beneméritas como olvidadas hasta aquí por el gobierno.»

Parece que con objeto de facilitar el reclutamiento de la Guardia civil, y á fin de no privar á los cuerpos del ejército de los soldados que pasaban á dicha arma, y que eran, como es de presumir, los mas aventajados en honradez, disciplina é instrucción, se ha dispuesto la formación de un depósito, que constará de 450 hombres, diez de cada provincia, y que serán sacados entre los quintos destinados á infantería que permanezcan en sus hogares.

La guardia civil los tendrá en instrucción el tiempo necesario, y el que no reuniese las cualidades requeridas, volverá á su casa para ingresar en el ejército cuando sea llamado á las armas.

A los reclutas que compongan el depósito se les abonará la asignacion de primera puesta de vestuario y el pan, prest y demas ventajas á que tiene derecho la infanteria.

Parece que no se lleva á efecto la repression sanitaria acordada en Cádiz para las procedencias de Lisboa y Gibraltar, que noticiamos en la semana última, á causa de ser rechazadas en dichos puntos las de Inglaterra, consideradas hoy en nuestros puertos como de patente sucia.

Ha sido prematura la noticia esparcida por la prensa, sobre rebaja hasta el precio de 6 rs. por fanega de sal en las que se consumieren en salazones y en usos agrícolas. Evacuado el informe que se dió á varios facultativos, se está examinando el asunto por la direccion general de estancadas, y es de esperar que no tardará mucho tiempo en recaer resolucion definitiva y acorde en un todo con los deseos generales del pais.

El dia 13 á las ocho y media de la noche S. M. la Reina nuestra señora, acompañada del Escmo. Sr. primer secretario de Estado y de la real servidumbre, tuvo á bien recibir en audiencia particular con las formalidades acostumbradas, al señor conde de Galen, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario nombrado por S. M. el rey de Prusia en esta corte. Previamente anunciado por el introductor de embajadores el señor conde de Galen, al elevar á las reales manos las cartas de su augusto soberano que le acreditan en el mencionado rango, dirigió á S. M. la Reina el siguiente discurso:

Al tener la honra de entregar á V. M. las cartas del Rey mi augusto soberano que me acreditan en calidad de su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca de V. M., me considero dichoso en espresaros al mismo tiempo del rey la franca y sincera amistad que profesa á V. M., y el vivo interes que le inspiran los destinos de esta hermosa y muy noble tierra española.

Aliado á V. M. por estos sentimientos, el rey me manda que sea el fiel intérprete de ellos; y veria colmados mis votos si al llenar mi mision con celo y fervor pudiese llegar igualmente á merecer la alta aprobacion de V. M.

Y S. M. se sirvió contestar:

Señor conde: Recibo con especial satisfaccion las cartas en que vuestro augusto soberano os acredita en mi corte en calidad de su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

Muy grato me es oiros asegurar la sincera amistad que me profesa el Rey vuestro augusto soberano, y el vivo interes que le inspira la siempre leal nacion española; y me complazco en manifestaros á mi vez que no son menos amistosos los sentimientos que siempre me han animado hácia un soberano tan digno y hácia la noble nacion cuyos destinos rige con tanta sabiduria.

Podeis contar, señor conde, con que hallaréis en mi corte la benévola acogida á que sois acreedor, y en mi gobierno las facilidades que estén á su alcance para el desempeño de vuestra honrosa mision.

El 13 salió de esta corte el señor general Monteverde, que va á Bayona, con el objeto de tomar parte en las conferencias y tareas de la comision mixta para el arreglo de la cuestion de límites. Los comisarios franceses y los demas vocales españoles se encuentran en aquella ciudad desde hace algun tiempo, de modo que, dentro de muy breves dias, podrá dar principio la comision á sus trabajos.

Durante el mes de setiembre último se han acuñado en las casas de moneda de Madrid, Sevilla y Barcelona 5.232.742 reales en monedas de á 10, 4 y 1 reales.

# Palma

24 DE OCTUBRE.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Cefe de dia para mañana el teniente coronel graduado D. Ricardo Dominguez, capitán del regimiento infanteria de Isabel II.

Parada el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon de Asturias.

El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

## Boletin religioso.

### Santos del dia.

SANTOS CRISPIN Y CRISPINIANO, MÁRTIRES.

San Crispin y san Crispiniano, eran caballeros romanos, que huyendo de la persecucion de Diocleciano pasaron á Soissons de Francia, donde despues de padecer muchos tormentos por Cristo, les mandó degollar el presidente Ricciovato, y sus cuerpos fueron posteriormente trasladados á Roma.

### CULTOS.

MAÑANA MARTES

#### En San Francisco

Concluyen las cuarenta-horas en honor del arcángel san Rafael: á las diez y media habrá misa cantada, y á las seis de la tarde la Corona, un rato de oracion mental, la estacion al Santisimo, para ganar la indulgencia plenaria, y la reserva.

#### En San Jaime

A las once de la mañana tendrá lugar la devocion acostumbrada en memoria del Nacimiento de nuestro divino Redentor.

## ANUNCIOS

### OFICIALES.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Aprobada por Real orden de 28 de setiembre último la tarifa de los derechos de Corretaje, presentada por los corredores de comercio de esta plaza, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial y periódicos de esta capital para conocimiento del público y á fin de que tenga el puntual y debido cumplimiento. Palma 24 de octubre de 1855.—E. V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfila.

TARIFA de los derechos de corretaje presentada por los corredores de comercio de esta plaza, y aprobada por Real orden de 28 de setiembre último.

Uno por mil en el giro de letras.

Uno por mil en las negociaciones de pagarés sobre la plaza.

Medio por ciento en las operaciones de papel moneda sobre el valor efectivo.

Medio por ciento en todas las operaciones de frutos, géneros, efectos, muebles ó inmuebles.

El derecho establecido será duplo cuando las operaciones hayan de hacerse por correspondencia.

Para evitar toda parcialidad el derecho de corretaje debe ser obligatorio así por el comprador como por el vendedor, segun se efectúa en las demas plazas. Palma 24 de octubre de 1855.—E. V. P. del C. P.—Felipe Puigdorfila.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORCA

Y DE LA PLAZA DE PALMA.

El soldado licenciado del regimiento infanteria de Asturias Antonio Pol y Roig, sustituto que fué de Manuel Vila y Oliva, se presentará en la secretaria de este gobierno á recoger un documento que le interesa.

Tambien se presentará con igual objeto Juan Pons, soldado que fué del batallon cazadores de Alha de Tormes, hijo de Pedro Antonio y de Catalina Nicolau, natural y vecino de esta ciudad.

Igualmente deberá presentarse María Ignacia Ferrer, hermana y heredera del difunto soldado del regimiento infanteria de la Reina, José Ferrer y Sabater, para enterarle de un documento que le interesa. Palma 22 de octubre de 1855.—D. O. D. S. E.—El ayudante secretario—Francisco Florit.

#### CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA

DE LAS BALEARES.

Apesar de las escitaciones que en los meses anteriores ha dirigido esta contaduria á los individuos de la clase pasiva que tienen consignado el pago de sus haberes en esta provincia para que sin demora alguna presentasen en la misma las fees de existencia que impresas se facilitan á los interesados en la indicada independencia y puedan ser incluidos en las respectivas nóminas, observa con disgusto que algunos no lo verifican y otros descuidando su propio interes retrasan su cumplimiento, en perjuicio de la clase en general, entorpeciendo por esta falta el buen servicio que debe presidir á las operaciones de contabilidad. A fin pues de evitar en adelante omisiones de esta naturaleza, he considerado oportuno advertir á la indicada clase que ateniéndose esta oficina al literal sentido de la regla 15 de la circular de las direcciones generales del tesoro público y contabilidad de Hacienda pública de 5 de julio último, inserta en el Boletin oficial de esta provincia núm. 5225 de 5 de agosto siguiente, no dará entrada en nómina á los individuos que finalizado el mes á que corresponde el pago, no tuviesen presentada la fe de su existencia al oficial encargado de su formalizacion, las cuales quedarán definitivamente cerradas para el dia 1º del mes siguiente, desde cuya fecha no será atendida reclamacion alguna que pueda hacerse sobre inclusion en las nóminas.

Confia pues esta dependencia que los interesados á quienes compete me evitarán recuerdos de esta naturaleza, pues su falta de cumplimiento por sensible que sea á esta dependencia, habrá de recaer indudablemente sobre los morosos. Palma 20 de octubre de 1855.—Estanislao Joaquín Pintó.

#### SOCIEDAD MÉDICA GENERAL

DE SOCORROS MÚTUOS.

Comision provincial de las Baleares.

Se recuerda á los señores socios que el 30 del presente mes concluye el plazo señalado para el pago del segundo trimestre del segundo dividendo, debiendo verificarse en manos del tesorero D. Pedro Sureda farmacéutico, calle de San Miguel. Palma 24 de octubre de 1855.—Onofre Gonzalez, secretario.

#### Rifa de los empedrados.

En el sorteo celebrado hoy han salido premiados los números que á continuacion se espresan:

Suertes.	Números premiados.	Premios.
		DUROS.
1ª.....	4912 .....	100
2ª.....	4741 .....	50
3ª.....	1479 .....	25
4ª.....	1957 .....	15
5ª.....	3716 .....	10
6ª.....	6271 .....	5
7ª.....	3334 .....	5
8ª.....	4500 .....	5
9ª.....	6083 .....	5

Aproximaciones.

Números anterior y posterior al primer premio.

10ª.....	4911 .....	4
11ª.....	4913 .....	4

Números anterior y posterior al segundo premio.

12ª.....	4740 .....	2
13ª.....	4742 .....	2

En esta rifa se han despachado 8600 cédulas.

Los sujetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria del Ayuntamiento.

Palma 24 de octubre de 1855.—Miguel Ignacio Manera, Srío.

LOTERIAS NACIONALES. Se avisa al público: que mañana se cierra la venta de la que se ha de celebrar el dia siguiente, á 96 rs. vn. cada entero y 12 id. el octavo. Palma 24 de octubre de 1855.—Jaime Manzaner.

## Boletin

COMERCIAL Y MARÍTIMO.

### NAVEGACION

ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Bergantin barca Andromaque, su capitán Mr. Moreau, procedente de Marsella de tránsito para Nantes, con hueso calinado.

Laud San José, su patron Mateo Bosch, de Cete, con madera de pino.

Laud San Antonio, su patron Pedro Juan Pujol, de Cete, en lastre.

Goleta San Antonio, su patron Antonio Coll, de Cete, en lastre.

Paquetot San Antonio, su capitán D. Damian Rebas, de Alicante con trigo.

Laud San Miguel, su patron Antonio Pomar, de Cullera y Valencia, con arroz y otros.

Laud Falcon, su patron Eduardo Ferrer, de Mahon, con azúcar y otros.

Laud San Cayetano, su patron Andres Melis, de Cullera, con arroz.

Laud Emilio, su patron Gabriel Cánaves, de Villanueva, con vino.

Tartana Rosario, su patron Baltasar Covas, de Barcelona, con varios géneros.

Polacra goleta Virgen de los Desamparados, su patron Miguel Mulet, con tablas.

Tartana Carmen, su patron Antonio Rosello, de Villanueva, con vino.

Palma 24 de octubre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

## LIBRERIA DE GUASP,

CALLE DE MOREY.

Suscribese en ella al BLASON, periódico de la Nobleza española. Publicase en Madrid y sale cuatro veces al mes. Consta cada número de 16 páginas á dos columnas de hermosa y correcta impresion, que formarán al año un tomo de 800 páginas, para cuya encuadernacion se regalará una elegante cubierta. Promete ademas la empresa competir en esta publicacion respecto á su parte tipográfica con lo que haya salido hasta ahora de mas lujoso y esmerado.

El primer número que salió á principios de octubre está de manifiesto en dicha libreria. Precio de suscripcion por tres meses 40 reales. Tambien se admiten suscripciones á la IBERIA MILITAR, revista semanal que empezó en setiembre último, cada número consta de 32 anchas columnas de lectura y ademas una lámina iluminada, plano ó mapa geográfico. La Iberia militar se distingue por su lectura entre todos los periódicos de España: el precio de suscripcion por trimestre son 26 reales.

A la NACION, periódico diario de la corte y órgano de los mas acreditados del partido progresista, se suscribe en las librerias de don Pedro José Gelabert, y D. Pedro José García en Palma, y en la de don Domingo Orfila en Mahon.

### TEATRO

DE LA MERCED.

FUNCION PARA MAÑANA MARTES.

El drama nuevo en 4 actos, nominado

DIOS, MI BRAZO Y MI DERECHO.

Dando fin con el sainete, titulado

EL VIUDO,

en el que el Sr. Tori cantará un aria.

IMPRESA DE D. FELIPE GUASP

EDITOR RESPONSABLE.